

ES COPIA FIEL

166

JUAN CARLOS RILLAGA
Departamento de Asesoría
Desarrollo y Productivización
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

LA PLATA, 19 DIC 2013

VISTO la Disposición 33/13 de la Dirección Provincial de Pesca, por la cual se llamó a inscripción de aspirantes a ser beneficiarios de Permisos de uso de Parcelas de Cultivo y extracción de ejemplares adultos y semillas de Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*), correspondientes a la Temporada 2013 - 2018 del "Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*) en el partido de Patagones", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa viene desarrollándose desde el año 2002, en el marco de lo establecido por Disposición N° 208/02 de la ex-Dirección Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera;

Que la Disposición N° 33/13 de la Dirección Provincial de Pesca estableció los requisitos que deben cumplir los aspirantes para acceder a los Permisos de referencia, así como las modalidades a las que deberán ajustarse las actividades emergentes de la ejecución de los Permisos que se otorguen;

Que por Disposición N° 105/13 de la Dirección Provincial de Pesca fueron otorgados Permisos de uso de parcela y de extracción de adultos y semillas de Ostras del Pacífico correspondientes a la Temporada 2013 - 2018, en el marco de la Disposición N° 33/13 antes citada;

Que dichos Permisos correspondieron a veintiocho (28) beneficiarios que habían cumplimentado con los requisitos establecidos por la Disposición N° 33/13 de la Dirección Provincial de Pesca;

Que se cuenta a la fecha con un nuevo listado de aspirantes que han cumplimentado con todos los requisitos establecidos por la Disposición N° 33/13;

Que, en consecuencia, procede emitir los Permisos a dichos solicitantes, asignando a los mismos las Parcelas para el desarrollo de las actividades que supone el Programa;

Que los Permisos que se otorguen asumirán a todo efecto el carácter de intransferibles;



Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso de uso de Parcela y extracción de ejemplares adultos y semillas de Ostra del Pacífico correspondientes a la Temporada 2013-2018 del "Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*) en el partido de Patagones" a los beneficiarios que constan en el siguiente listado:

CECCHINI, Hugo Norberto	DNI 13.823.598
MUÑOZ, Raúl Silvano	DNI 18.393.227
PEREZ, Naim Vicente	DNI 7.307.459
SÁNCHEZ, Guillermo Ariel	DNI 30.005.208

ARTICULO 2°: Asignar a los beneficiarios que constan en el listado aprobado por el artículo 1° del presente acto las siguientes Parcelas de Cultivo para el desarrollo de las actividades previstas por el "Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico":

ID	UBICACIÓN	BENEFICIARIO/S	DOCUMENTO
C34	40° 22' 52,93396"S - 62° 26' 42,94647"W	Cecchini, Hugo Norberto	DNI 13.823.598
J6	40° 31' 36,59492"S - 62° 18' 34,21684"W	Sánchez, Guillermo A.	DNI 30.005.208
P23	40° 25' 50,73838"S - 62° 25' 00,00000"W	Muñoz, Silvano	DNI 18.393.227
R20	40° 31' 27,18969"S - 62° 19' 22,25468"W	Pérez, Naim Vicente	DNI 7.307.459

ARTICULO 3°: Los Permisos de uso de Parcelas y extracción de ejemplares adultos y semillas de Ostra del Pacífico otorgados por el artículo 1° del presente acto tendrán validez hasta el 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo con lo normado por el artículo 5° de la Disposición 33/13 de la Dirección Provincial de Pesca.

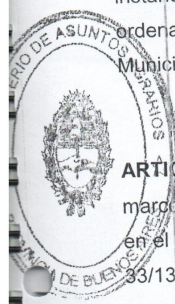
ES COPIA FIEL

166

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

JUAN CARLOS ARRILLAGA
Departamento Registro,
Despacho y Protocolización
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

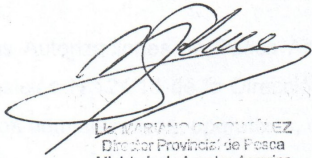


ARTICULO 4°: La Autoridad Provincial podrá modificar, redistribuir o reasignar las Parcelas, sea a instancias de solicitudes interpuestas por los beneficiarios, o de acuerdo con las necesidades de ordenamiento de las actividades del Programa, previa evaluación y acuerdo conjunto con el Municipio de Patagones.

ARTICULO 5°: Las actividades a realizar por los Beneficiarios que constan en el artículo 1°, en el marco del Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico (*Crassostrea gigas*) en el partido de Patagones, habrán de regirse en concordancia con lo normado por la Disposición 33/13 de la Dirección Provincial de Pesca, y aquellos actos administrativos que pudieran expedirse en el futuro.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, Archivar.-

DISPOSICIÓN N° 166


LEOBARDO GONZÁLEZ
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires